

1^a 114-36.Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1838

Policia

D. Buenaventura Ferrer Larrea
 Mayor dueño de la casa Calle
 del Pollo Placeta del mismo
 nombre num.º 8 nuevo m.º 186
 solicitando licencia para levantar
 piso 2.º y ejecución de varias obras.

828

J. de ...

...

...

1-114-36

228

Handwritten notes in cursive script, partially obscured by a horizontal line.

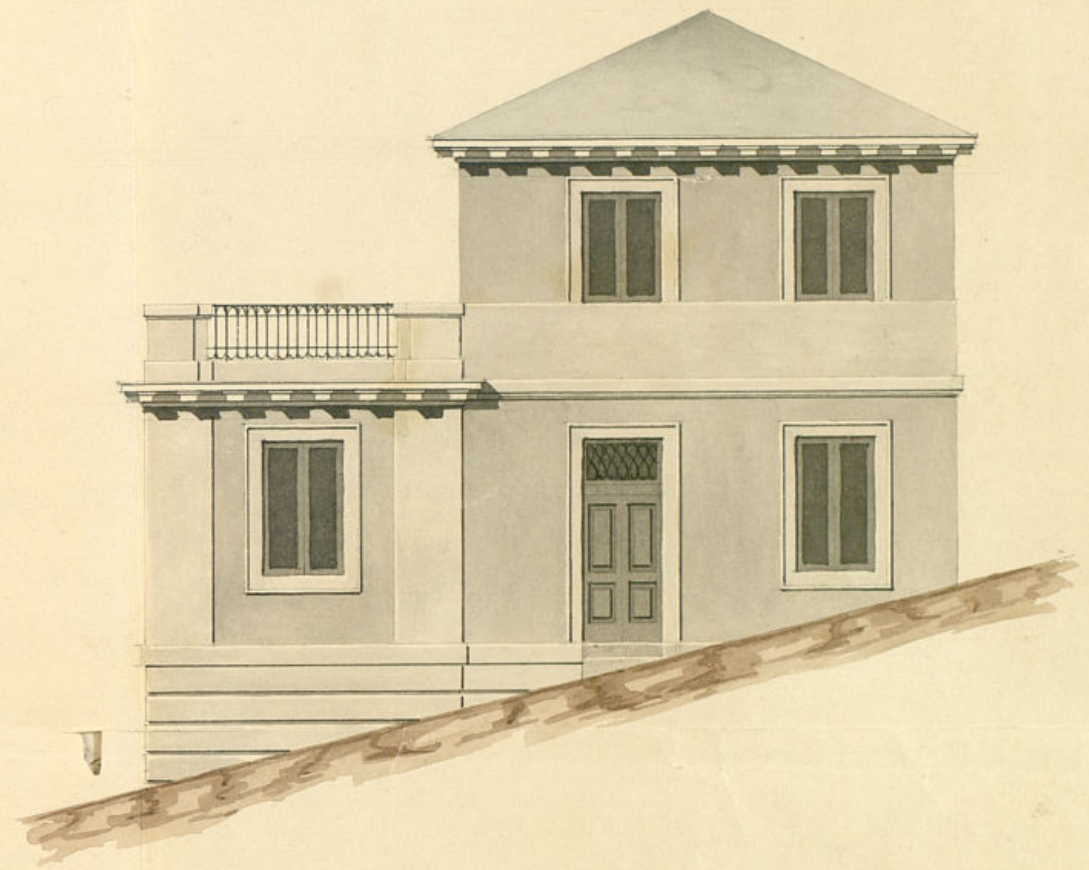
Extensive handwritten notes in cursive script, covering the left side of the page.

Disposición que manifiesta el amo loco de quedar las fachadas de la Casa Sita en la Calle del Rollo y Plazuela del mismo nombre, señalada con el num.º 8. número de la Manz.º 186, combiéndose en puerta puercaña y una ventana des de las tres puertas laterales de la fachada a la Plazuela, levantando un piso segundo sobre el principal que ha existido desde la segunda Cruzja hasta el testero y defensor de Arriba la primera Cruzja. Cuyas obras piensa realizar el Sr. D. Ventura Comander Santa Clara, Excmo de la corporación finca, previa la competente licencia del Excmo. Ayuntamiento.

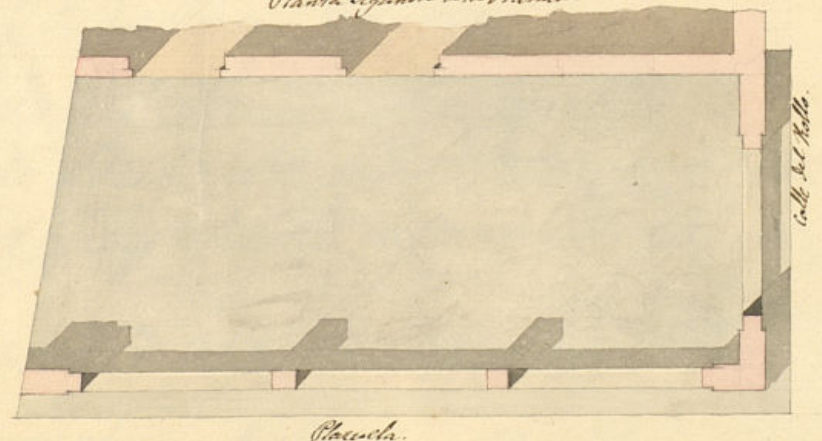
Fachada a la Plazuela



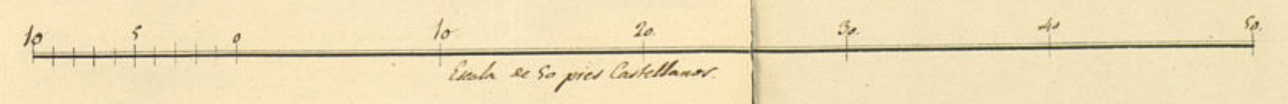
Fachada a la Calle del Rollo



Planta segunda a la Plazuela



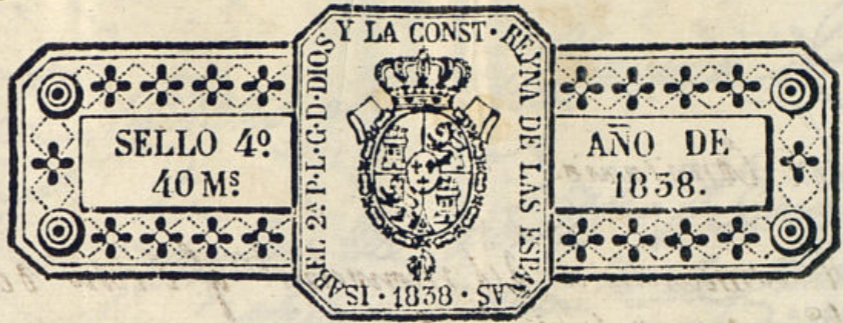
Planta segunda a la Calle del Rollo



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 23 de Junio de 1838.
Juan José Sánchez Valero

R. f. 400



Exmo Sr

Excmo Sr D. Buenaventura fernan S.º Olalla, v.º desta corte, con el debido respeto a V.º E. expone que tiene dueño una casa hta l.º del Potho plazuela del mismo n.º (enclada con el n.º 8 nuevo, L.º v.º 1866 la que solo tiene p.º principal y sus fachadas son entramadas encontrándose en buen estado de solidez y duracion, prima reedificar el interior a esta finca y allarse destinado a consecuencia ser incendio q.º la dejó en tal estado, y al mismo tiempo levantar un piso 2.º desde la segunda caupida asta el tercero, quedando adensubiato y en Arstoa la parte correspondiente ala primera caupida ala plazuela como tambien combertir en puerta pequeña y una ventana dos alas tres puertas cocheras adha plazuela en la forma que manifiesta el adjunto diseño firmado p.º el arquitecto q.º lo firma, p.º tanto a V.º E. sup.º se debía conceder la correspondiente licencia p.º la execucion de la obra indicada y tenerle litio p.º la colocacion y matencia de cuyo gra.º opera meyor ala notoria just.º del V.º E. n.º 26 de Junio del 1838

Madrid 26 de Junio de 1838. *Fernan Olalla*

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Para el Sr. Regido de la S.º de San Juan para que ordena al
Arquitecto del Departam.º informe lo que se le ofrezca

Madrid 27 de Junio de 1838

Informe el arquitecto del Departamento correspondiente lo que se le ofrezca. El Regido
Fernan Olalla

Soñ Comisario.

#Díd 7 de Julio de 1838.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se indica en la forma y dese por concepción, observando lo mandado en la colocación de materiales y escombrados para el tránsito público.

A consecuencia del reconocimiento que se hizo de las paredes fachadas de la casa que se erigía en esta caponera que se ymponen arreglar segun se figura en el plano que acompaña, firmada por el Arquitecto D. Juan Josef Sanchez Paredon, que esta conforme a reglas del Arte; Devo ymponer que tratandose de la total reforma de esta casa, elevandola un piso segundo despues de la primera cauxia de la Calle, y en la latitud de esta, formar un terrado, segun se ve figurado en otro plano, con una obra, a de renoblecese su penultima, ganando el decoro y ornato Pub.º; Por esta razon y principalmente, si no tratarse de una nueva construccion que obligaria a sujetar la obra en un todo a lo resuelto por S.E.ª acerca de las alturas que han de tener los edificios que se edifican de nueva planta, y tratandose ademas de una calle que abra la mar recortada de la poblacion: No halla reparo por que si V.S. tiene a bien, de su favorable ymforme a fin de que S.E.ª conceda a este ymponido la licencia que solicita, con tal que cumpla con cuanto se expone en esta solicitud y demuestre el plano que acompaña, siendo estas obras dirigidas y bajo la responsabilidad del Arq.º que lo firma: Sin embargo V.S. como siempre acordara lo que encaja mas conforme Madrid 4 de Julio de 1838.

Madrid 5 de Julio de 1838
Excmo Ayuntamiento.

En vista del informe antecedente no halla reparo alguno en que V.S. acceda a la solicitud

de este interesado, que se sujetará en un todo a lo manifestado en el.

M.ª #

Proque de las Heras
Ayuntamiento de Madrid

D.º Mariano M.ª Lemercier

Justifico: que por D.º Buena Ventura Ferrer Santa Malla dueño de la casa de del pollo plaza del mismo nombre D.º G.º nuevo, y A.º vicio, m.º 186 se accudio a D.º Sr. D.º Ayuntamiento manifestando que esta casa solo tiene un piso principal, y sus fachadas son deucamadas en buen estado y sus solides y duracion, y tratandose de reedificar el mismo por hallarse destruido a consecuencia de un incendio, y levantada al mismo tiempo un piso segundo desde la segunda cruzada hasta el tercero, quedando en adobados cubiertos y en arcos la parte correspondiente a la primera cruzada de la plaza como tambien convenir en puerta pequeña y una ventana de las tres puertas cercanas a esta plaza en la forma que manifiesta el dibujo que acompaña firmado por el Arq.º D.º Juan Josef Sanchez Paredon, solicitaba que S.E.ª se sirviese concederle la oportuna licencia al efecto.

Para esta informacion al Sr. Reg.º de la Senia para que oyendo al Sr. Arq.º del departamento informare lo que se le ofreciere, lo han practicado ambos en los terminos siguientes.

Aquí los dos informes

Vuestra de D.º informe el Sr. D.º Ayuntamiento en el celebrado en 7 del corriente accudio conceder la licencia pedida con arreglo a ello, dando por certificacion, observando

Se mandado en cuanto a la colocacion
de materiales y ensayos para no
emborazar el tránsito público y para
que sirva de la presente que
firmo en Madrid a 10 de Julio
de 1838

En S. M.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]